



004-2025192042

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 235-2025-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 26 de mayo de 2025

VISTOS:

La Carta N°094-2025/CSP/AGUA-JUNINGUILLO, del contratista Consorcio Selva Perú.

La Carta N°105-2025-CSJ, del Consorcio Supervisor Juninguillo.

El Informe N°254-2025-MDHDA, del Ing. Mauro Dennys Huamán Del Águila, Administrador de Contrato.

El Informe N°613-2025-GRSM-PEAM/GEIN, del Ing. Segundo Eloy Granda Jimenez, Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°295-2023-GRSM/GGR, de fecha 17 de octubre del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: *"Creación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín"*, con CUI N°2410964; con un monto total que asciende a S/41'841,233.22 (Cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos treinta y tres con 22/100 soles), con un plazo de 540 d.c.

Que, con Resolución Gerencial N°124-2023-GRSM-PEAM-GG, de fecha 19 de diciembre del 2023, se aprobó la Actualización del Expediente Técnico de la Proyecto de Inversión: *"Creación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín"*, con CUI N°2410964; con un plazo de ejecución de 540 días calendario meses (18 meses), bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata, y bajo el Sistema de Precios Unitarios.

Que, con Resolución Gerencial N°213-2025-GRSM-PEAM-GG, de fecha 15 de mayo de 2025, se declaró Improcedente la Ampliación de Plazo N°10, solicitada por Consorcio Selva Perú, contratista de la ejecución de la Obra: *"Creación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín"*, con CUI N°2410964, con lo que el término de obra se mantiene en el 05 de abril de 2026.

Que, mediante Carta N°094-2025/CSP/AGUA-JUNINGUILLO, el contratista Consorcio Selva Perú, solicita Ampliación de Plazo N°11, por doce (12) días calendario, en la ejecución de la Obra: *"Creación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín"*, con CUI N°2410964, sustenta su solicitud, debido a la afectación de la Ruta Crítica del programa de obra vigente, y que cuyas actividades programadas críticas fueron impedidas en su ejecución, como el suministro de tubería en línea





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 235-2025-GRSM-PEAM-GG

de aducción (02.01.01 SUMINISTRO DE TUBERÍA HDPE LISA 450 MM NTP - ISO 4427:2008 - SDR9 (PN 20) - PE 100), estos atrasos se han generado por efectos climáticos naturales (que consideramos ajenas al contratista), implicando un impedimento contractual; solicitud que lo realizan al amparo de lo dispuesto en el literal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme los procedimientos del artículo 198° del citado Reglamento. Adjuntando el Informe Técnico N°018-2025/HLLS/ RO/ CSP/Agua-Juninguillo.

Que, con Carta N°105-2025-CSJ, el Consorcio Supervisor Juninguillo, respecto a la Carta N°094-2025/CSP/AGUA-JUNINGUILLO, del contratista Consorcio Selva Perú, quien solicita Ampliación de Plazo N°11, por 12 días calendario, en la ejecución de la Obra: *“Creación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín”*, con CUI N°2410964, por la causal: “debido a la afectación de la Ruta Crítica del programa ejecución de obra vigente” por la causal establecida en el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, literal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; remitiendo el Informe N°088-2025-CSJ-ASY-SO con su opinión, señalando entre otros aspectos lo siguiente:

- La contratista CONSORCIO SELVA PERÚ ha presentado su solicitud, cuantificación y sustento de ampliación de plazo N°11 por el periodo de doce (12) días calendario; Sin embargo, no se rige a lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; toda vez que, en el numeral 198.5 indica: “Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente”, siendo la fecha computada de inicio de la causal el día 10 de abril del 2025 y fin de la causal el 21 de abril del 2025.
- A la revisión del sustento presentado por la Contratista, en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, esta supervisión opina declarar IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N°11, por un periodo de doce (12) días calendario, por la causal “Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”.

Que, Ing. Mauro Dennys Huamán Del Águila, Administrador de Contrato, mediante Informe N°254-2025-MDHDA, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N°11 en la ejecución de la Obra: *“Creación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín”*, con CUI N°2410964, efectuada por el contratista Consorcio Selva Perú, y estando a la Carta N°105-2025-CSJ del Consorcio Supervisor Juninguillo, señala entre otros aspectos, lo siguiente:

ANÁLISIS

A la revisión efectuada de los sustentos por parte de la contratista y opinión de la supervisión de obra presentados a la Entidad por separado, se puede evidenciar que la causal invocada corresponde al inciso a) Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista establecida en el artículo



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 235-2025-GRSM-PEAM-GG

197 Causales de ampliación de plazo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la inaccesibilidad de vías carrozables de tránsito provocado por activación de quebradas, colapso de plataformas y derrumbes de taludes inestables en carreteras que bloquearon el acceso al ámbito de la ejecución de la obra, imposibilidad de ejecutar trabajos programados críticos contractuales del 10.04.2025 al 21.04.2025, debido a precipitaciones pluviales acaecidos en la zona de trabajo del proyecto en ejecución. Asimismo, se verifica el cumplimiento del artículo 198 Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la entrega de la documentación de solicitud, cuantificación y sustento de ampliación de plazo N°11 por parte de la contratista de ejecución y la respectiva opinión por parte de la supervisión dentro de los plazos. Del análisis de la documentación, evidencias e investigación correspondiente, además, se determina lo siguiente:

- Mediante Carta N°094-2025/CSP/AGUA-JUNINGUILLO de fecha 29/04/2025, el representante COMÚN de la contratista CONSORCIO SELVA PERÚ, Sr. Ernesto Vladimir Sánchez La Torre, presenta a la supervisión, la solicitud, cuantificación y sustento de ampliación de plazo N°11 por el plazo de doce (12) días calendario, por la afectación de la partida que se encuentran en la ruta crítica del programa de Obra Vigente (al momento de la solicitud de ampliación), producidos por la activación de quebradas e imposibilidad de tránsito en vías carrozables que bloquearon el acceso hacia el ámbito de la ejecución de la obra, por efectos de las precipitaciones pluviales acaecidos en la zona del ámbito del proyecto en ejecución (Asiento N°575 - 10.04.2025 "INICIO DE CAUSAL", Asiento N°579 - 11.04.2025, Asiento N°580 - 11.04.2025, Asiento N°586- 12.04.2025, Asiento N°591- 14.04.2025 "CONTINUACION DE CAUSAL" y Asiento N°612-21.04.2025 "FIN DE CAUSAL") que devienen de un plazo mayor por los atrasos y/o paralizaciones por causas ajenos a su voluntad (correspondiente al periodo de impedimento contractual o interrupción parcial de la ejecución de la partida "02.01.01 SUMINISTRO DE TUBERÍA HDPE LISA 450 MM NTP - ISO 4427:2008 - SDR9 (PN 20) - PE 100").
- La contratista indica la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente a partir del día 10/04/2025 al 21/04/2025, por 12 días calendario de afectación, evidenciado mediante las anotaciones en el Asiento N°575 del cuaderno de obra, de fecha 10/04/2025, como inicio de causal y como final de causal mediante las anotaciones en el Asiento N°612, de fecha 21/04/2025, cerrando la causal de la ampliación de plazo N°11, periodo de afectación que fue evaluado por la Supervisión de obra, determinando que no se está realizando el procedimiento correcto, teniendo en consideración que las precipitaciones pluviales se llevaron a cabo en periodos parciales, mas no, desde el inicio de la causal (10 de abril del 2025).
- Con Carta N°105-2025-CSJ de fecha 08/05/2025, la supervisión de obra por medio de su representante común, remite opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo N°11, sustentado mediante Informe N°088-2025-CSJ-ASY-SO de fecha 08/05/2025, donde el supervisor de obra, ingeniero Armando Siesquen Ylocya, declara IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N°11, por un periodo de doce (12) días calendario, por la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista".





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 235-2025-GRSM-PEAM-GG

- Al respecto, del análisis a la solicitud y sustento de ampliación de plazo N°11 por 12 días calendario presentada por la contratista, se determina que:

ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA:

- Mediante Asiento N°575 del cuaderno de obra del 10 de abril del 2025, el Residente de Obra dejó registro del inicio de causal – Por afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente- hechos ajenos a la voluntad del contratista Consorcio Selva Perú (efectos de impedimentos de ejecución de partida de suministro de tubería línea de aducción DN 450 mm. por inaccesibilidad de vías carrozables de tránsito provocado por activación de quebradas y derrumbes de taludes inestables en carreteras hacia el ámbito de la ejecución de la obra).
- Mediante Asiento N°576 del Cuaderno de Obra, del 10 de abril del 2025, asiento 577 del Cuaderno de Obra, del 10 de abril del 2025, asiento 578 del Cuaderno de Obra, del 11 de abril del 2025, asiento 579 del Cuaderno de Obra, del 11 de abril del 2025, asiento 581 del Cuaderno de Obra, del 11 de abril del 2025, asiento 582 del Cuaderno de Obra, del 11 de abril del 2025, asiento 583 del Cuaderno de Obra, del 11 de abril del 2025, asiento 584 del Cuaderno de Obra, del 12 de abril del 2025, asiento 586 del Cuaderno de Obra, del 12 de abril del 2025, asiento 587 del Cuaderno de Obra, del 14 de abril del 2025, asiento 590 del Cuaderno de Obra, del 14 de abril del 2025, asiento 591 del Cuaderno de Obra, del 14 de abril del 2025, asiento 592 del Cuaderno de Obra, del 15 de abril del 2025, asiento 594 del Cuaderno de Obra, del 16 de abril del 2025, asiento 596 del Cuaderno de Obra, del 17 de abril del 2025, asiento 597 del Cuaderno de Obra, del 17 de abril del 2025 y Asiento N°612 del Cuaderno de Obra, del 21 de abril del 2025, el Residente de Obra comunicó la continuación de la causal – Por afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente- hechos ajenos a la voluntad del contratista Consorcio Selva Perú (efectos de impedimentos de ejecución de partida de suministro de tubería línea de aducción DN 450 mm. por inaccesibilidad de vías carrozables de tránsito provocado por activación de quebradas y derrumbes de taludes inestables en carreteras hacia el ámbito de la ejecución de la obra).
- Mediante Asiento N°612 del Cuaderno de Obra, del 21 de abril del 2025, el Residente de Obra dejó registro del final de causal– afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente hechos ajenos a la voluntad del contratista consorcio selva Perú (efectos de impedimentos de ejecución de partida de suministro de tubería línea de aducción DN 450 mm por inaccesibilidad de vías carrozables de tránsito provocado por activación de quebradas, colapso de plataforma vía carrozable y derrumbes de taludes inestables en carreteras hacia el ámbito de la ejecución de la obra).
- En resumen, de las anotaciones del cuaderno de obra, en concordancia del numeral 198.1 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la contratista ha evidenciado el INICIO de la circunstancia que invoca la causal de ampliación de plazo N°11 en el asiento N°575, así como el FINAL del mismo mediante el asiento N°612; cumpliendo de esta manera con uno de los requisitos del procedimiento de ampliación de plazo según reglamento.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 235-2025-GRSM-PEAM-GG

Asiento N°	Folios / C.O. D	Responsable	Asunto	Fecha	Observación
575	No corresponde	Residente de Obra	INICIO del Hecho Factivo - afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente (durante el periodo de las fuertes precipitaciones pluviales) – INICIA EL IMPEDIMENTO CONTRACTUAL FACTICO	10/04/2025	Que mediante asiento N°575 – 10.04.2025, establecemos el INICIO DE CAUSAL de AMPLIACIÓN DE PLAZO por afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente (durante el periodo de ocurrencia de la causal por inaccesibilidad de vías carrozables generado por las fuertes precipitaciones pluviales), acción solicitada que genera un IMPEDIMENTO CONTRACTUAL que afecta negativamente nuestro programa de obra vigente y por ende su modificación perentoria.
579	No corresponde	Residente de Obra	Continuidad del Impedimento Contractual – Residente comunica al Supervisor la continuidad de afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente – hechos ajenos a nuestra voluntad, que imposibilita cumplir las obligaciones esenciales. (Hecho Factivo Relevante)	11/04/2025	
580	No corresponde	Residente de Obra	Continuidad del Impedimento Contractual – Residente presenta a través del cuaderno de obra evidencia complementaria sobre la continuidad de afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente – hechos ajenos a la voluntad del consorcio selva Perú - Hecho Factivo Relevante.	11/04/2025	
586	No corresponde	Residente de Obra	Continuidad del Impedimento Contractual – Residente comunica al Supervisor la continuidad de afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente – hechos ajenos a la voluntad del consorcio selva Perú - Hecho Factivo Relevante.	12/04/2025	
591	No corresponde	Residente de Obra	Continuidad del Impedimento Contractual – Residente comunica al Supervisor la continuidad de afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente – hechos ajenos a la voluntad del consorcio selva Perú - Hecho Factivo Relevante.	14/04/2025	
612	No corresponde	Residente de Obra	FIN de la circunstancia (causal) – Se deja constancia del FINAL DE CAUSAL , afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente – hechos ajenos a nuestra voluntad del consorcio selva Perú (efectos de impedimentos de ejecución de partida de suministro de tubería línea de aducción DN 450 mm por inaccesibilidad de vías carrozables de tránsito provocado por activación de quebradas, colapso de plataforma vía carrozable y derrumbes de taludes inestables en carreteras hacia el ámbito de la ejecución de la obra). FINALIZA EL IMPEDIMENTO CONTRACTUAL FACTICO.	21/04/2025	Que mediante ASIENTO N°612 – 21.04.2025, establecemos el FINAL DE CAUSAL – afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente – hechos ajenos a nuestra voluntad del consorcio selva Perú, efecto de inaccesibilidad de vías carrozables FINALIZA EL IMPEDIMENTO CONTRACTUAL FACTICO.

CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO:

- La contratista sustenta que la ampliación de plazo N°11 por doce (12) días calendario resulta necesaria debido a “Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista que dieron lugar a la afectación (interrupción) de las partidas que se encuentran en la Ruta Crítica”.
- La contratista, de acuerdo al sustento presentado, menciona que la causal por la cual solicita la ampliación de plazo N°11 por doce (12) días calendario corresponde a Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; Sin embargo, a la revisión del sustento, esta administración de contrato determina:
 1. La Contratista no está realizando el procedimiento correcto, teniendo en consideración que las precipitaciones pluviales se llevaron a cabo en periodos parciales, mas no, desde el inicio de la causal (10 de abril del 2025), por un periodo continuo hasta la anotación del final de la causal (el 21/04/2025).



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 235-2025-GRSM-PEAM-GG

2. Asimismo, la Contratista menciona que no ha podido ejecutar la Partida "02.01.01 SUMINISTRO DE TUBERÍA HDPE LISA 450 MM NTP - ISO 4427:2008 - SDR9 (PN 20) - PE 100"); por inaccesibilidad de vías carrozables de tránsito provocado por activación de quebradas, colapso de plataformas y derrumbes de taludes inestables en carreteras que bloquearon el acceso al ámbito de la ejecución de la obra debido a las intensas lluvias). Pero menciona en el cuaderno de obra digital que está ejecutando esta partida.

➤ Sobre el particular, esta Administración de Contrato menciona que, de acuerdo al Cuaderno de Obra Digital, el Residente de Obra y Supervisor de Obra, manifiestan lo siguiente:

1. Con fecha 10 de abril del 2025.

- **Asiento N°575**, del Residente de Obra, hoy día 10/04/2025 dejamos constancia de los hechos fortuitos por causas naturales derrumbes y activación de quebradas en vías carrozables que impiden el tránsito de camiones con plataforma que trasladan tubería HDPE DN 450mm PN 20 SDR 9 a la obra, eventos de carácter extraordinario y que afectan la ejecución de la partida 02.01.01 Suministro de tubería HDPE lisa 450mm NTP – ISO 4427:2008-SDR9 (PN 20) – PE 100,... la presente configura como inicio de causal de ampliación de plazo, que invocamos de acuerdo al literal a) del art. 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista...
- **Asiento N°576**, del Residente de Obra,...se continúa ejecutando partidas del componente línea de aducción, la partida 06.01.01.01 limpieza del terreno manual en zona boscosa líneas y redes; la partida 06.01.01.02 Trazo nivelación y replanteo; la partida 02.02.01 Instalación de tubería lisa HDPE de 450 mm PN 20 SDR 9; la partida 06.01.03.02 Termofusión para tubería HDPE 450 mm..
- **Asiento N°577**, del Residente de Obra, a la fecha 10 de abril del 2025 dejamos constancia que se vienen produciendo precipitaciones pluviales de fuerte intensidad, eventos de carácter extraordinario y que vienen acompañadas con descargas eléctricas...

2. Con fecha 11 de abril del 2025.

- **Asiento N°578**, del Residente de Obra, a la fecha 11 de abril del 2025 dejamos constancia que se vienen produciendo precipitaciones pluviales de fuerte intensidad, eventos de carácter extraordinario y que vienen acompañadas con descargas eléctricas...
- **Asiento N°579**, del Residente de Obra, a la fecha 11 de abril del 2025, dejamos constancia de los hechos fortuitos por causas naturales derrumbes y activación de quebradas en vías carrozables que impiden el tránsito de camiones plataforma que trasladan tubería HDPE DN 450mm PN 20 SDR 9 a la obra, eventos de carácter extraordinario que afectan la ejecución de la partida 02.01.01 suministro de tubería HDPE lisa 450mm NTP-ISO 4427:2008- SDR9 (PN 20)- PE 100...
- **Asiento N°581**, del Supervisor de obra, en respuesta al asiento N°577 del residente de obra de fecha 10 de abril del presente año (ayer), esta supervisión verifiqué trabajos en la línea de aducción, y en el pase aéreo L=50 m, tanto en la mañana como en la tarde.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 235-2025-GRSM-PEAM-GG

Por otra parte, se presentó precipitaciones pluviales pasajera de muy baja intensidad durante las 13 horas con poca duración aproximadamente 20 min. en el cual no afectó las actividades de trabajos durante el día programadas en la línea de aducción, y en el pase aéreo L=50 m, por lo tanto, se le indica al residente que no afectó la ruta crítica, tal como se evidencia en las fotos la realización de trabajos durante el día.

- **Asiento N°582**, del Residente de Obra,... se continúa ejecutando partidas de la componente línea de aducción, la partida 06.01.01.01 limpieza del terreno manual en zona boscosa líneas y redes; la partida 06.01.01.02 trazo nivelación y replanteo; la partida 02.02.01 Instalación de tubería lisa HDPE de 450mm PN 20 SDR 9; la partida 06.01.03.02 Termofusión para tubería HDPE 450mm...
- **Asiento N°583**, del Supervisor de obra, el día de hoy 11 de marzo del 2025, está supervisión constató la presencia de prestaciones pluviales de alta intensidad, desde la madrugada y todo la jornada laboral de la mañana, es por ello que la contratista no ejecutó ningún tipo de trabajo programados durante los labores de turno de la mañana. Esta ocurrencia impidió el traslado del personal y maquinaria de la contratista hacia los frentes de trabajos.

3. Con fecha 12 de abril del 2025.

- **Asiento N°584**, del Residente de Obra,...se continúa ejecutando partidas de la componente línea de aducción, la partida 06.01.01.01 Limpieza del terreno manual en zona boscosa líneas y redes; la partida 06.01.01.02 Trazo nivelación y replanteo; la partida 02.02.01 Instalación de tubería lisa HDPE de 450 mm PN 20 SDR 9; la partida 06.01.03.02 Termofusión para tubería HDPE 450 mm.
- **Asiento N°586**, del Residente de Obra, hoy día 12/04/2025 dejamos constancia de los hechos fortuitos por causas naturales derrumbes, colapso de plataforma de carretera y activación de quebradas en vías carrozables que impiden el tránsito de camiones plataforma que trasladan tubería HDPE DN 450 mm PN 20 SDR 9 a la obra, eventos de carácter extraordinario que nos imposibilita cumplir con actividades programadas...

4. Con fecha 14 de abril del 2025.

- **Asiento N°587**, del Supervisor de Obra, con respecto al asiento de obra N°586 del residente de obra se le aclara al residente de obra que a la fecha su representada ha puesto a pie de obra 700 tuberías de HDPE SDR9, aprox. que corresponden hasta el mes de marzo y con lo que corresponde al mes de abril...
- **Asiento N°590**, del Residente de Obra,...se continúa ejecutando partidas del componente línea de aducción, la partida 06.01.01.01 Limpieza del terreno manual en zona boscosa líneas y redes; la partida 06.01.01.02 Trazo nivelación y replanteo; la partida 02.02.01 Instalación de tubería lisa HDPE de 450 mm PN 20 SDR 9; la partida 06.01.03.02 Termofusión para tubería HDPE 450 mm;...
- **Asiento N°591**, del Residente de Obra, hoy día 14/04/2025 dejamos constancia de los hechos fortuitos por causas naturales derrumbes, colapso de plataforma de carretera que impiden el tránsito de camiones plataforma que trasladan tubería HDPE DN 450 mm PN 20 SDR 9 a la





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 235-2025-GRSM-PEAM-GG

obra , eventos de carácter extraordinario que afectan la ejecución de la partida 02.01.01 Suministro de tubería HDPE lisa 450 mm NTP-ISO 4427:2008-SDR9 (PN 20)- PE 100, eventos que nos imposibilita cumplir con actividades programadas, impedimento contractual debido a la afectación del programa de obra vigente,...

5. Con fecha 15 de abril del 2025.
- **Asiento N°592**, del Residente de Obra,... se continúa ejecutando partidas del componente línea de aducción , la partida 06.01.01.01 Limpieza del terreno manual en zona boscosa líneas y redes; la partida 06.01.01.02 Trazo nivelación y replanteo; la partida 02.02.01 Instalación de tubería lisa HDPE de 450 mm PN 20 SDR 9; la partida 06.01.03.02 Termofusión para tubería HDPE 450 mm...
6. Con fecha 16 de abril del 2025.
- **Asiento N°594**, del Residente de Obra,... se continúa ejecutando partidas de la componente línea de aducción, la partida 06.01.01.01 Limpieza del terreno manual en zona boscosa líneas y redes; la partida 06.01.01.02 Trazo nivelación y replanteo; la partida 02.02.01 Instalación de tubería lisa HDPE de 450 mm PN 20 SDR 9; la partida 06.01.03.02 Termofusión para tubería HDPE 450 mm...
7. Con fecha 17 de abril del 2025.
- **Asiento N°596**, del Residente de Obra, a la fecha 17 de abril del 2025 dejamos constancia que se vienen produciendo precipitaciones pluviales de fuerte intensidad, eventos de carácter extraordinario y que vienen acompañadas con descargas eléctricas...
 - **Asiento N°597**, del Residente de Obra, a la fecha 17 de abril del 2025 dejamos constancia de evidencia complementaria de la continuidad de la afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente hechos ajenos a la voluntad del contratista consorcio Selva Perú, que se vienen produciendo precipitaciones pluviales de fuerte intensidad, eventos de carácter extraordinario y que vienen acompañadas con descargas eléctricas, condiciones climáticas adversas, cuyos efectos nos imposibilita cumplir con las actividades programadas.
8. Con fecha 21 de abril del 2025.
- **Asiento N°612**, del Residente de Obra, a la fecha se realiza el fin o cierre de la causal invocada de acuerdo al literal a) del art. 197 del RLCE, "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" (afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente), de los hechos fortuitos por causas naturales derrumbes, colapso de plataforma de carretera y activación de quebradas en vías carrozables que impiden el tránsito de camiones plataforma..
 - **Asiento N°618**, del Residente de Obra,... se continúa ejecutando partidas de la componente línea de aducción, la partida 06.01.01.01 Limpieza del terreno manual en zona boscosa líneas y redes; la partida 06.01.01.02 Trazo nivelación y replanteo; la partida 02.02.01 Instalación de tubería lisa HDPE de 450 mm PN 20 SDR 9; la partida 06.01.03.02 Termofusión para tubería HDPE 450 mm...

Resumiendo, tenemos:

Abr-25											
10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
No Llovió	Llovió	No Llovió	No Llovió	No Llovió	No Llovió	No Llovió	Llovió	No Llovió	No Llovió	No Llovió	No Llovió



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 235-2025-GRSM-PEAM-GG

- Por lo que de acuerdo al Artículo 198.5 del RLCE, establece: Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente.
- La Contratista Consorcio Selva Perú, manifiesta en el cuaderno de obra digital que por causas naturales derrumbes y activación de quebradas en vías carrozables que impiden el tránsito de camiones con plataforma que trasladan tubería HDPE DN 450mm PN 20 SDR 9 a la obra, y que afectan la ejecución de la partida 02.01.01 Suministro de tubería HDPE lisa 450mm NTP – ISO 4427:2008-SDR9 (PN 20) – PE 100. Pero en el cuaderno de obra digital en el periodo del 10 al 21 de abril del 2025, manifiesta que están ejecutando las partidas 02.02.01 Instalación de tubería lisa HDPE de 450 mm PN 20 SDR 9; la partida 06.01.03.02 Termofusión para tubería HDPE 450 mm.
- Esta administración de contrato NO DA CONFORMIDAD a la solicitud, cuantificación y sustento de la ampliación de plazo N°11 por Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y es de la opinión de declarar denegada e improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N°11 por doce (12) días calendario, manteniendo la fecha de término de obra al 05.04.2026.

CONCLUSIONES

- La contratista y la supervisión han cumplido con los plazos establecidos en el artículo 198 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el procedimiento de ampliación de plazo.
- La contratista solicita una ampliación de plazo por un periodo de doce (12) días calendario enmarcado en el Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado bajo la causal a) *“Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”*, producto de la inaccesibilidad de vías carrozables de tránsito provocado por activación de quebradas, colapso de plataformas y derrumbes de taludes inestables en carreteras que bloquearon el acceso al ámbito de la ejecución de la obra debido a las intensas lluvias del 10.04.2025 al 21.04.2025, siendo evaluada por la Supervisión opinando declarar improcedente los doce (12) días calendario de ampliación.
- A los análisis de los antecedentes y documentación presentados, se determina que las precipitaciones pluviales no fueron continuas desde el 10/04/2025 al 21/04/2025, lo que refleja en el siguiente cuadro:

Abr-25											
10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
No Llovió	Llovió	No Llovió	No Llovió	No Llovió	No Llovió	No Llovió	Llovió	No Llovió	No Llovió	No Llovió	No Llovió

- De acuerdo al Artículo 198.5 del RLCE, establece: Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente.
- La Contratista Consorcio Selva Perú, manifiesta en el cuaderno de obra digital que por causas naturales derrumbes y activación de quebradas en vías carrozables que impiden el tránsito de camiones con plataforma que trasladan tubería HDPE DN 450mm PN 20 SDR 9 a la obra, y que afectan la ejecución de la partida 02.01.01 Suministro de tubería HDPE lisa 450mm NTP – ISO 4427:2008-SDR9 (PN 20) – PE 100. Pero en el cuaderno de obra digital en el



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 235-2025-GRSM-PEAM-GG

periodo del 10 al 21 de abril del 2025, manifiesta que están ejecutando las partidas 02.02.01 Instalación de tubería lisa HDPE de 450 mm PN 20 SDR 9; la partida 06.01.03.02 Termofusión para tubería HDPE 450 mm.

Por lo que, no se da conformidad a la Solicitud, Cuantificación y Sustento de Ampliación de Plazo N°11 por doce (12) días calendario.

- Por lo tanto, esta administración de contrato de obra opina declarar denegada e improcedente la Ampliación de Plazo N°11 por un periodo de doce (12) días calendario, debido a que no corresponden a un mismo periodo de tiempo y por estar ejecutando las partidas 02.02.01 Instalación de tubería lisa HDPE de 450 mm PN 20 SDR 9 y 06.01.03.02 Termofusión para tubería HDPE 450 mm. Manteniéndose la fecha de término al 05 de abril del 2026.

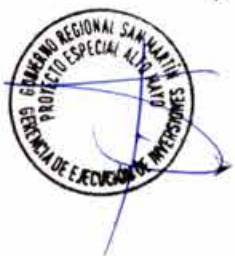
RECOMENDACIONES

- Se recomienda, mediante acto resolutivo, declarar Improcedente la Ampliación de Plazo N°11 por doce (12) días calendario, de manera que, la fecha de término de obra se mantiene al 05 de abril del 2026.
- Se recomienda notificar al contratista y supervisión la resolución sobre la improcedencia de la solicitud de ampliación de plazo N°11, toda vez que al incumplimiento del plazo por parte de la entidad se podría tomar como aprobado lo solicitado por el contratista, siendo la fecha límite de notificación de la resolución el 29/05/2025.

Finalmente, se recomienda a la Gerencia de Ejecución de Inversiones proseguir con los trámites correspondientes a fin de atender el presente.

Que, mediante Informe N°613-2025-GRSM-PEAM/GEIN, el Ing. Segundo Eloy Granda Jimenez, Director de Infraestructura, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°254-2025-MDHDA, emitido por el Administrador de Contrato de la obra: *“Creación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín”*, con CUI N°2410964, mediante el cual opina declarar improcedente la solicitud de ampliación de plazo N°11, presentada por la contratista:

- Porque no cumplió con lo establecido en el artículo 198.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando las ampliaciones se sustentan en causales que no corresponden a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente
- Existe incongruencia en los asientos del cuaderno de obra digital en el que manifiesta que por causas naturales derrumbe y activación de quebradas en vías carrozables que impiden el tránsito de camiones con plataforma que trasladan tuberías HDPE DN 450mm PN 20 SDR 9 a la obra, y que afectan la ejecución de la partida 02.01.01 Suministro de tubería HDPE lisa 450mm NTP – ISO 4427:2008-SDR9 (PN 20) – PE 100. Así mismo en los asientos del cuaderno N°576 de fecha 10/04/2025, N°582 de fecha 11/04/2025, N°584 de fecha 12/04/2025, N°590 de fecha 14/04/2025, N°592 de fecha 15/04/2025, N°594 de fecha 16/04/2025 y N°618 de fecha 21/04/2025, manifiesta que están ejecutando las partidas 02.02.01 Instalación de tubería lisa HDPE de 450mm PN 20 SDR 9; la partida 06.01.03.02 termofusión para tubería HDPE 450mm.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 235-2025-GRSM-PEAM-GG

- Con la improcedencia, el término de la ejecución de la obra se mantiene para el domingo 05 de abril del 2026.
- Sobre el particular, manifiesta que, de acuerdo con los documentos presentados, esta Gerencia solicita se notifique a la Contratista, la resolución de Improcedencia de la solicitud de Ampliación de Plazo N°11, a fin de tomar en cuenta la opinión del Administrador de Contrato.

Que, estando a los Informes Técnicos de la Supervisión y los profesionales de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, y la Ley de Contrataciones y su Reglamento, resulta pertinente declarar improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N°11, solicitada por Consorcio Selva Perú, contratista de la ejecución de la Obra: *“Creación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín”*, con CUI N°2410964, por los fundamentos expuestos en los citados Informes.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°089-2025-GRSM/GR de fecha 25-04-2025, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, Improcedente la Ampliación de Plazo N°11, solicitada por Consorcio Selva Perú, contratista de la ejecución de la Obra: *“Creación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín”*, con CUI N°2410964, con lo que el término de obra se mantiene en el 05 de abril de 2026; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al contratista Consorcio Selva Perú, al Consorcio Supervisor Juninguillo y a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General